



**VISTOS:**

El Memorando N° D363-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023; el Informe N°D69-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 03 de agosto de 2023; Memorando N°D361-2023-GR.CAJ/GR de fecha 03 de agosto de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° D10-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de enero de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D10-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de enero de 2023; se dispuso: "ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Lic. LUCIANO TROYES RIVERA, en el Cargo de Confianza de DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, nivel remunerativo F-5";

Que, mediante Informe N° D69-2023-GR.CAJ-DRA-DP, de fecha 03 de agosto de 2023 la Directora (e) de Personal concluye: "El Lic. PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO, CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos de la Dirección Regional de Educación por lo cual puede proceder la Designación en el cargo de confianza de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV";

Que, mediante el Memorando N° D363-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023; el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Ejecutiva Regional, dejando sin efectos la designación del Lic. Luciano Troyes Rivera en el Cargo de Confianza de DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA; en consecuencia designar a partir de la fecha, en el referido cargo, al MG. PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, y modificatorias señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, resulta procedente emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución 2304-2022-JEE-CAJA/JNE;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** del Lic. Luciano Troyes Rivera, en el Cargo de Confianza de Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-5; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha al **MG. PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO** en el Cargo de Confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, nivel remunerativo F-5; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el funcionario cesado, realice la entrega de cargo conforme a la normativa vinculada a la materia.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional y a los interesados para los fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL